

Acta Sesión Ordinaria No.64-97
18/11/97

Acta de la Sesión Ordinaria N° 64-97 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Leandra Alfaro Chaves justificada

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada

INVITADOS ESPECIALES.

Sra. Julieta Ramírez.
Sra. Chepita Reyes R.
Sra. Maricel Córdoba M.
Sra. Sandra González de C.
Sra. Ana María Rodríguez Solorzano.
Sr. Juan Emilio Vargas.
Sr. Luis Antonio Sandoval O.
Sra. Lupita González Delgado.
Sra. Ana L. Zumbado A.
Sra. María del Socorro Sandoval C.
Sra. Judith González P.
Sr. Bernal González Delgado.
Sr. Theodor Roth.
Sr. Hector Solis Ruiz.
Sr. Jorge E. Delgado H.
Sr. Jorge Martínez Chavarría.
Sr. Ramón Montero Vargas.
Sra. Mayre Derchsun Keyligen.
Sra. Gioconda Rosch.
Sr. Enrique Arguello C.
Sr. Jorge Zumbado Arrieta.
Sra. Virginia Zumbado Arrieta.
Sr. Manuel E. Nuñez Oviedo.
Sr. Guido Rito.
Sra. Sylvia de Mayorga.
Sr. Cars Marx.
Sr. Rodrigo Alfaro F.
Sra. María Eugenia Valerio.
Sra. Marisa Mora.
Sra. Rosana de Bedout.

ARTICULO I. APROBACIÓN DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #61, de la Sesión Extraordinaria No.61-97, celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #61, de la Sesión Extraordinaria No.61-97, celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #62, de la Sesión Ordinaria No.62-97, celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #62, de la Sesión Ordinaria No.62-97, celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

El Señor Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, informa:

1. El Sr. Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo Municipal se tome un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. NOMBRE: Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
 MONTO: ₡2.788.350.00 (dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100).
 CONCEPTO: Cancelación del 50% del Estudio 97-04-0245.
- B. NOMBRE: Deposito San Antonio.
 MONTO: ₡375.365.20 (trescientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 20/100).
 CONCEPTO: Facturas de Acueducto, Ebais de La Asunción y Escobal.
- C. NOMBRE: Miguel Ortiz Hidalgo.
 MONTO: ₡331.599.33 (trescientos treinta y un mil quinientos noventa y nueve con 33/100).
 CONCEPTO: Criterio Legal respecto al asunto de Famesa.
- D. NOMBRE: WPP Continental de Costa Rica.
 MONTO: ₡428.017.17 (cuatrocientos veintiocho mil diecisiete con 17/100).
 CONCEPTO: Recolección y tratamiento de desechos sólidos semana del 03 al 08 de noviembre por 75.560 toneladas.

2. Considerando:

Que en el artículo 82 del Código Municipal, en lo que interesa, dispone:

“(...) El atraso en el pago de cualquier tributo municipal tendrá un recargo, con carácter de multa, del dos por ciento por cada mes o fracción de mes, el cual no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento del monto adeudado. El pago que se efectúe fuera del término indicado obliga al usuario a pagar, conjuntamente con el tributo y la multa que corresponda, intereses calculados al dos

por ciento mensual sobre la suma adeudada (...)” -El subrayado no es del original

-

Por su parte, el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que:

“(...) La falta de cancelación oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Finalmente, el artículo 71 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece que para efecto del Título III - relativo a los Hechos Ilícitos Tributarios - el término Administración Tributaria debe entenderse como los órganos de la Administración Tributaria adscritos al Ministerio de Hacienda.

Según reiterados criterios de la Procuraduría General de la República y de la Sala Constitucional, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecido en la Ley N°7509 del 19 de junio de 1995, es un tributo de carácter nacional, cuya administración, fiscalización y recaudación corresponde a las Municipalidades.

Basándose en los elementos de juicio expuestos líneas atrás, algunos tributaristas sostienen que el cobro de multas por atraso en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles carece de sustento legal. Alegan que, por una parte, el recargo por mora establecido en el Código Tributario no es aplicable al impuesto de marras, por cuanto las disposiciones sancionatorias establecidas en el Título III de dicho cuerpo legal, corresponden exclusivamente a los tributos administrados por los órganos - de la Administración Tributaria - adscritos al Ministerio de Hacienda. Por otra parte, arguyen que las multas establecidas en el artículo 82 del Código Municipal, son aplicables exclusivamente a los tributos municipales, carácter del que carece el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que es un tributo nacional.

De acuerdo con el criterio del suscrito, la anterior interpretación es correcta. Además de las razones expuestas en el párrafo precedente, las cuales acogen en su totalidad quien suscribe, parece inferirse del texto de la Ley N°7509 la intención de circunscribir al pago de un interés moratorio, las consecuencias del atraso en el pago del tributo que dicha norma crea. Lo anterior no solo se desprende del párrafo cuarto del artículo 20, sino también de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 22, en cuanto estipula que “(...) Los agentes retenedores deberán remitir el dinero a las municipalidades, en el plazo máximo de tres meses. Vencido este término, se cobrarán los intereses conforme se estipula en esta Ley. (...)”

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, “siendo que, a juicio de esta Municipalidad, el cobro de multas por el atraso en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles carece de fundamento legal, por resultar inaplicables las disposiciones contenidas en los artículos 82 del Código Municipal y 76 del Código de Normas y Procedimientos

Tributarios, solicitar a la Procuraduría General de la República confirmar este criterio”.

3. Presenta la Agenda para los funcionarios del Municipio de Baños, Ecuador.

Domingo 23 de noviembre --- Llegada a Costa Rica.

Lunes 24 de noviembre --- Visita al INA (Carrera de Turismo), recorrido por Belén, cena en casa del Embajador de Ecuador.

Martes 25 de noviembre --- Visita al Colegio Universitario de Alajuela.

Miércoles 26 de noviembre --- Visita al Colegio Técnico de Jaco.

Jueves 27 de noviembre --- Regresan a Ecuador.

La Municipalidad asumirá los gastos de transporte de los funcionarios del Municipio de Baños, Ecuador, todos los días a los diferentes lugares desde el día domingo 23 de noviembre hasta el jueves 26 de noviembre y además el desayuno todos los días.

4. Se presenta la Modificación Interna N°6.

	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA			Saldo Disponible	Suma que rebaja	Suma que aumenta	Nuevo Saldo
						Rebaja Egresos				
	01	01	45			Dietas a Regidores	1.758.510.00	600.000.00		1.158.510.00
5	01	10	01			Intereses deuda interna	9.427.435.89	1.500.000.00		7.927.435.89
	02	06	01	26		Honorario a profesionales	2.441.250.00	504.000.00		1.937.250.00
	03	02	01	01	39	Jornales ocasionales	223.639.99	223.639.99		0.00
	03	02	01	01	60	Decimotercer mes	76.057.00	76.057.00		0.00
	03	02	01	01	80	Cargas sociales	79.474.39	79.474.39		0.00
	03	05	00	04		Maquinaria y Equipo	754.796.50	754.796.50		0.00
						Aumentar Egresos				
5	01	01	26			Honorario a profesionales	6.036.00		1.500.000.00	1.506.036.00
	01	03				Materiales y suministros	53.233.41		600.000.00	653.233.41
	02	06	01	39		Jornales ocasionales	121.086.79		400.000.00	521.086.79
	02	06	01	60		Decimotercer mes	650.368.67		34.000.00	684.368.67
	02	06	01	80		Cargas Sociales	653.101.96		70.000.00	723.101.96
	03	02	01	02		Servicios no personales	50.023.50		533.967.88	583.991.38
	03	02	01	03		Materiales y Suministros	26.836.37		600.000.00	626.836.37
						Sumas Iguales	16.321.850.47	3.737.967.88	3.737.967.88	16.321.850.47

1
2
3
4
5
6
7

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la Modificación Interna N°6.

4. Se presenta la Modificación Interna N°7.

	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA			Saldo Disponible	Suma que rebaja	Suma que aumenta	Nuevo Saldo
						Rebajar Egresos				
5	02	05	02			Servicios no personales	862.138.60	250.000.00		612.138.60
5	02	09	03			Materiales y suministros	499.090.70	358.000.00		141.090.70
5	02	09	04			Maquinaria y equipo	270.888.70	229.000.00		41.888.70
5	02	30	3			Materiales y suministros	323.433.12	323.433.12		0.00
5	2	30	4			Maquinaria y equipo	217.971.00	77.471.00		140.500.00
5	3	4	1	4		Maquinaria y equipo	418.465.00	350.000.00		68.465.00
						Aumentar Egresos				
5	02	09	02			Servicios no personales	263.495.00		587.000.00	850.495.00
5	02	17	03			Materiales y suministros	3.070.21		250.000.00	253.070.21
5	02	30	02			Servicios no personales	77.768.50		400.904.12	478.672.62
5	03	04	01	02		Servicios no personales	623.139.13		350.000.00	973.139.13
						Sumas Iguales	3.559.459.96	1.587.904.12	1.587.904.12	3.559.459.96

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la Modificación Interna N°7.

ARTICULO III. MOCIONES.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4396.
Luis Alberto Alfaro Murillo.
San Antonio, Escobal 75 metros al oeste
del Teléfono Publico. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4396.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	70 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢3.860.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢38.600.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Hèctor Rodríguez Campos.

- | | | |
|----|--|--|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:

DIRECCIÓN: | No.4397.
Asociación Watch Tower Bible and Tract
Society of Pennsylvania.
La Asunción, Calle Don Chico, Testigos
de Jehová. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4397.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	1406 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢7.800.000.00

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢78.000.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: tapia.
 PROFESIONAL RESPONSABLE: Ing. Gerardo Calderón V.

3. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO: No.4398.
 DIRECCIÓN: Corporación de Inversiones Costas Doradas, S.A.
 La Asunción, Residenciales Doña Claudia, del Restaurante Antonios 100 metros oeste.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4398.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 473 M2.
 VALOR DE LA OBRA: ¢33.0000.000.00
 IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢330.000.00
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
 CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: casa de habitación.
 PROFESIONAL RESPONSABLE: I.C. Glenn Barbato Largaespada.

4. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO: No.4399.
 DIRECCIÓN: Componentes Intel de Costa Rica, S.A.
 La Ribera, costado este de Central American Meats (El Arreo) Ruta 129.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4399, para los Cimientos y Fundaciones del Edificio de Administración, Ensamblaje y Prueba (CR3), del Proyecto INTEL A6/T6 Costa Rica, con base en los siguientes argumentos:

- a) La presente licencia es consecuente con el **Permiso de Construcción N°4220** de la Sesión Ordinaria N°19-97 del 1° de abril de 1997, para el movimiento de tierras. También con el **Permiso de Construcción N°4277**, aprobado en la Sesión Ordinaria N°33-97 del 17 de junio de 1997, para las obras de infraestructura correspondientes al Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales y Aguas Negras; el **Permiso de Construcción N°4306**, aprobado en la Sesión Ordinaria N°36-97 del 1° de julio de 1997, para las Obras de Infraestructura correspondientes a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y el **Permiso de Construcción N°4320** de la Sesión Ordinaria N°38-97 del 15 de julio de 1997, para las obras de infraestructura correspondientes al sistema de abastecimiento de agua potable,

sistema de protección contra incendio, tanques de captación de agua potable e incendio y distribución de líneas de alto voltaje y telecomunicaciones; todos del Proyecto INTEL A6/T6 Costa Rica y debidamente aprobados por la Oficina Central de Visado de Permisos de Construcción.

- b) Los planos de las obras de infraestructura correspondientes a los Cimientos y Fundaciones del Edificio de Administración, Ensamblaje y Prueba (CR3), del Proyecto INTEL A6/T6 Costa Rica, están debidamente aprobados por la Oficina Central de Visado de Permisos de Construcción, con el registro N°24-10-15 (97).
- c) Los referidos planos N°24-10-15 (97), fueron confrontados con el diseño de sitio aprobado por la SETENA en la Resolución N°181-97, retiros según el Plan Regulador del Cantón de Belén y consideración del área de protección del Manantial Los Sánchez, entre otros.
- d) Partiendo de los compromisos ambientales de INTEL, el Proyecto A6/T6 Costa Rica, no debe presentar ninguna contaminación en la atmósfera, ni en los acuíferos del sector, lo cual está explícitamente exigido en la Resolución N°181-97 SETENA y en la Declaración de Compromisos Ambientales para el Proceso Constructivo, así como en el Compromiso de las 7 directrices en su Sistema de Gestión Ambiental de INTEL. Sin embargo, **la Municipalidad de Belén se reserva el derecho de exigir un mayor detalle de algunos componentes del EIA INTEL y de los compromisos ambientales, antes de otorgar la Patente Municipal para el funcionamiento de la actividad.**
- e) Remitir copia de este acuerdo al Dr. Allan Astorga G., Secretario General SETENA y a la Geol. Sandra Arredondo Li, Jefe del Área de Aguas Subterráneas de SENARA.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	25585 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢100.000.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢100.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	cimientos del edificio administrativo, ensamble y prueba (CR3).
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Ing. Julio Jiménez P.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

- 1. SOLICITUD DE VISADO N°950.
 - PROPIEDAD DE: Luis Crisanto - José Francisco Chaves Rodríguez.
 - DIRECCIÓN: La Ribera, del Super Marcela 25 metros norte.
 - PLANO CATASTRADO: H-432948-97, H-4329501-97, H-432951-97, H-432949-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado para Planos Catastrados H-432948-97, H-4329501-97, H-432951-97, ya que cumplen con el Plan Regulador del Cantón de Belén y Cuadrante Urbano y Zonas previamente Urbanizadas. El Plano Catastrado H-432949-97 debe ceder el 10% por Compensación de Zonas Verdes según Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

2. SOLICITUD DE VISADO N°1103.

PROPIEDAD DE: Luz Josefa Acosta Cubero.

DIRECCIÓN: La Ribera, frente a propiedad del Sr. Eduardo Arrieta Villalobos.

PLANO CATASTRADO: H-34036-96.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado N°1103 a nombre de Luz Josefa Acosta Cubero, ya que cumple con el Plan Regulador del Cantón de Belén y Cuadrante Urbano y Zonas previamente Urbanizadas.

3. SOLICITUD DE VISADO N°1104.

PROPIEDAD DE: Elieth Brenes Rodríguez.

DIRECCIÓN: La Asunción, 150 metros al oeste de Acuamanía.

PLANO CATASTRADO: H-211101-94.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado N°1104 a nombre de Elieth Brenes Rodríguez, ya que cumple con el Plan Regulador del Cantón de Belén y Cuadrante Urbano y Zonas previamente Urbanizadas.

4. SOLICITUD DE VISADO N°945.

PROPIEDAD DE: Mario Eduardo Arrieta Villalobos.

DIRECCIÓN: La Ribera.

PLANO CATASTRADO: H-437177-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, rechazar el visado N°945 a nombre de Mario Eduardo Arrieta Villalobos, ya que debe ceder áreas publicas según Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y Plano de Cuadrante Urbano y Zonas previamente Urbanizadas.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

1. Se reporta desacato a la notificación 377 por parte de la Sra. Nuria Solano Moya, por lo tanto se recomienda la clausura con sellos de esta Municipalidad.
2. Se previene a los Srs. José Alfredo Bolaños Zamora y María Eugenia Valverde Montoya, ambos deben eliminar área de techo sin permiso al frente de la propiedad.

IV. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

1. Con respuesta a lo solicitado en el Oficio 8591 de la Sra. Clara Zumbado G.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informar que la finca 30185 se encuentra en la Zona Residencial de Baja Densidad. Para efectos de segregación esta zona tiene como requisitos:

Frente mínimo: 15 metros.

Área mínima: 500 m².

Por consiguiente el resto de la finca incumple con el frente mínimo de esta Zona.

2. Solicita al Dpto. de Ingeniería que a partir de esta semana en todo Permiso de Construcción se incluya en el espacio para observaciones el N° de Finca y N° de Plano Catastrado del terreno donde se va a llevar a cabo la obra. Lo anterior es de suma importancia para relacionar la información de las bases de datos registral, catastral y tributaria.

V. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

1. A partir del día miércoles 12 de noviembre se incorporó al Grupo de Peritos Valuadores de la Sub Regional de la Tributación Directa de Heredia el Ing. Civil Oscar Flores Calderón del Sector de Avalúos de la Tributación Directa con sede en San José. Lo anterior con el afán de hacerle frente a la valoración de construcciones en instalaciones del Cantón de Belén para los omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles.

Cabe recalcar que de esta manera se cierra el ciclo de valoración y una vez cumplido con los tramites de Ley se pretende hacer efectivo los avalúos en el periodo fiscal de 1998.

VI. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Sr. Dario A. Hernández en representación de Inversiones JEDTON, Sr. Moisés García Cuellas por Inversiones JEDTON, Laureano López, Gonzalo Galvez, Asesores, quienes se refieren al Proyecto La Princesa, haciendo una propuesta para el 10% por Compensación de Zonas Verdes y disposición de pluviales.

Se les indica que deben solicitar de nuevo el Permiso de Construcción y la atención de los aspectos objetados en su momento por la Municipalidad de Belén.

2. Sr. Alvaro Quesada Maroto en representación de Firestone y los Ing. Alfonso Bravo y Ruben Salas de Sauter y Asociados, quienes se refieren a proyecto de ampliación hacia el oeste en 15000 m², particularmente bodegas de materia prima y producto

terminado, bodega de repuestos y taller de reparación de moldes, solicitando autorización municipal para movimiento de tierras.

Se les señala que deben realizar la solicitud de Permiso de Construcción, acompañada de plano de terracerías y criterio del Ministerio de Salud.

3. Vecinos de Calle Echeverría quienes se refieren a los problemas en el uso del Parque Recreativo, ubicado contiguo a las instalaciones de la Cervecería Costa Rica. Igualmente presentan nota sobre problema de pluviales en el sector oeste de la Calle. También se refieren a necesidad de refugio en el citado Parque.

Se les solicita copia del acuerdo municipal de cesión de Área de Parque. Ingeniería Municipal realiza diagnostico y presupuesto de alcantarillado, así como diseño de refugio.

VII. CORRESPONDENCIA.

1. Nota CO-021-97 del Dpto. de Acueducto informando sobre solicitud de disponibilidad de agua para lote Plano Catastrado H-377439-97.

Se somete a estudio de la Comisión de Obras y el Departamento de Acueductos.

2. Nota CO-021-97 del Dpto. De Acueducto informando sobre solicitud de disponibilidad de agua para proyecto de apartamentos JUMEL para 5 apartamentos al costado oeste de la entrada sur del Conjunto Habitacional Doña Marta.

Se somete a estudio de la Comisión de Obras y el Departamento de Acueductos.

3. Nota de Jorge Murillo Chaves para disponibilidad de agua potable para proyecto urbanístico, sita en finca El Alto, Plano Catastrado H-378020-97, además de solicitar el alineamiento correspondiente.

Se traslada a los Dptos de Ingeniería y Acueductos para informe y recomendación.

4. Nota suscrita por el Sr. Rodrigo de Bedout Acuña, Presidente de Residencias del Río, S.A., objetando la tasación del Permiso de Construcción N°4386.

Se traslada al Dpto. de Ingeniería para criterio y dictamen.

5. Nota del Ing. Gilberth Céspedes Rojas, alegando afectación del retiro lateral a la Zona Residencial de Baja Densidad en Lote N°L-57, ubicado en Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén.

CONSIDERANDO:

- a) Que en el Alcance N°4 a La Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- b) Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, fue aprobado por la Junta Directiva del INVU en Sesión Ordinaria N°4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Extraordinaria N°48-96.

- 1
2 c) Que en consonancia con el Artículo 15 “Seguimiento del Plan Regulador”, el
3 seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad,
4 conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la
5 representación de la Dirección de Urbanismo del INVU.
6
7 d) Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias
8 objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD,
9 exigido en el Artículo 6 del citado Plan Regulador.
10
11 e) Que analizada la solicitud del Ing. Gilberth Céspedes Rojas, sobre el Lote N°L-57,
12 ubicado en el sector de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de
13 Belén, se encuentra que el citado requisito no es sostenible por las siguientes
14 razones:
15
16 i. El requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD restringe el uso de la
17 propiedad privada.
18 ii. La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra
19 incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad.
20 iii. La condición exigida restringe severamente el uso racional del espacio frontal de la
21 propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.
22
23 f) Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en consonancia con lo
24 señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la administración
25 municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a
26 consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende
27 promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del
28 uso del suelo en el territorio belemita.
29

30 **SE ACUERDA:**

31
32 Por unanimidad y en firme,
33

34 Por la vía de exepción y ante los argumentos planteados, la Municipalidad de Belén
35 obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan
36 Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por
37 el Ing. Gilberth Céspedes Rojas, en Lote N°L-57, ubicado en la Urbanización Bosques
38 de Doña Rosa, en La Asunción de Belén.
39

40 Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan
41 Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros.
42

43 Este permiso se otorga sin perjuicio del derecho de terceros de exigir el cumplimiento
44 del citado requisito.
45

46 Remitir copia de este acuerdo a la Oficina Central de Visado de Permisos de
47 Construcción y al Departamento de Urbanismo del INVU.

5. Nota suscrita por el Arq. Mario Posla Fuentes (A-8250), solicitando entre otras cosas el cambio de uso del suelo de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Sistema de Folio Real, Partido de Heredia, Matricula N°146662-000, Lote B, con naturaleza terreno en cultivo.

Se traslada al Dpto. de Catastro, Ingeniería y Acueducto para dictamen y recomendación.

ARTICULO V. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los Vecinos de Calle Don Chico y Ciudad Cariari quienes solicitan información respecto a lo actuado por esta Municipalidad contra el ICE (Líneas de Transmisión), recalcan que les preocupa el peligro de los campos electromagnéticos. Hacen entrega de la Resolución N°181-97 SETENA, en donde cita en su artículo quinto: **“El efecto ambiental de las servidumbres para las líneas de transmisión y las subestaciones** requerirán de una evaluación ambiental adecuada, y sobretodo de la implementación de medidas ambientales de tipo preventivo o de mitigación, para los cuales será necesaria la participación de la empresa INTEL.

Este aspecto deberá ser integrado dentro de la labor de gestión ambiental del proyecto durante su ejecución, y la empresa brindará la colaboración necesaria para su ejecución”. Además entregan un documento cuyo título es: El ICE frente a la autonomía municipal.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Rodrigo de Bedout Acuña, Presidente, Residencial del Río.
ASUNTO: Solicita sea revisado el monto del Permiso de Construcción N°4386 ya que discrepa enormemente con el avalúo hecho por el Colegio Ingenieros y Arquitectos.
de
2. PARA: Concejo Municipal.
DE: Contraloría General de la República.
ASUNTO: Comunican que en un afán de cooperación se autoriza realizar la modificación interna, según el detalle y las justificaciones suministradas.
3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Lic. Mainor Barahona Rojas, Asociación Solidarista de Empleados de Pipasa.
ASUNTO: Solicitan autorización para una fiesta privada en las instalaciones Club Empleados de Pipasa el 22 de noviembre de 6:00 pm a 12:00 pm estará amenizada por un grupo musical y discomovil.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, autorizar a la Asociación Solidarista de Empleados de Pipasa una fiesta privada en las instalaciones del Club Empleados de Pipasa el 22 de noviembre de 6:00 pm a 12:00 pm; estará amenizada por un grupo musical y discomovil.

4. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Ing. Allan Benavidez Vilchez, Gerente General, Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
 ASUNTO: Informan que han presentado a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley: "Transformación Modernización de la ESPH" por lo que solicitan audiencia a este Concejo para presentar el proyecto.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, darle audiencia a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia el 9 de diciembre a las 3:30 pm.

5. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
 ASUNTO: Informan que para el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la Región de Heredia los estudios serán financiados por una donación de 50 millones de dólares del Gobierno Japonés destinados para Proyectos Ambientales en Costa Rica, y no tendrán ningún costo para la Municipalidad, la Empresa Brasileña Geotecnia ha sido la adjudicada y ya se encuentra realizando los estudios y el levantamiento de información.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Sr. Víctor Viquez, Ejecutivo Municipal.

6. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Ministerio de Salud.
 ASUNTO: Informan que el reconocimiento a las Municipalidades por su labor en pro de la salud se realizara el 20 de noviembre a las 8:30 am en el Teatro 1820, CENAC antigua sede de la Fabrica Nacional de Licores, invitan a los miembros del Concejo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Sr. Víctor Viquez, Ejecutivo Municipal.

7. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Ana María Garita Castro, La Asunción 200 metros sur de la Scott Paper.

ASUNTO: Solicita permiso para actividad privada para llevarse a cabo en el Salón Comunal de La Asunción el 6 de diciembre con discomovil de 6 a 10 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, dar permiso para utilizar el Salón Comunal de La Asunción el 6 de diciembre con discomovil de 6 a 10 pm.

8. PARA: Concejo Municipal.
DE: Alberto Fonseca, Director del Circulo de Poetas Belemitas.
ASUNTO: Remite copia del articulo que saldrá publicado en la Revista Faena Municipal en el mes de diciembre.

9. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Sala Constitucional.
ASUNTO: Informan que se mantiene la ejecución del acto impugnado. Continúe el ICE las obras de construcción que son objeto de este recurso, sujeto a que se llegaran a su termino sin que se haya dictado la sentencia de fondo en este asunto, deberá abstenerse de iniciar la transmisión del flujo eléctrico mientras no se autorice lo contrario. Todo sin perjuicio de lo que la Sala resuelva sobre el fondo del asunto.

10. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Ministerio de Obras Publicas y Transportes.
ASUNTO: Le solicita a la Ing. María Lorena López Rosales de la Dirección de Planificación realizar un estudio técnico que permita establecer si la Calle Morales y la Calle Don Chico deben ser convertidas en la Ruta Nacional dado su volumen, importancia y por ser carreteras de interconexión.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Ing. William Murillo, Presidente Municipal.

11. PARA: Concejo Municipal.
DE: Vecinos de Barrio San José.
ASUNTO: Presentan los siguientes problemas: la comunidad no cuenta con un sistema de recolección de las aguas servidas, las cuales se acumulan sin desagüe, generando un foco de contaminación muy desagradable y malsano, peligroso para la salud, además existe un espacio abierto, alledaño que sirve de basurero publico y constituye otro foco de contaminación, adjunta firmas de vecinos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal y a la Comisión de Obras.

12. PARA: Concejo Municipal.
DE: Asociación de Desarrollo del Residencial Belén.
ASUNTO: Presentan al señor Manuel Ortiz Arce, cédula 4-121-733 para participar como representante del Residencial Belén en el Comité de Deportes y Recreación.

13. PARA: Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal.
DE: Georgina Rodríguez A, Catequesis, Cristina Carvajal R, Asambleas, Vecinos de la Calle principal del Cementerio.
ASUNTO: Solicitan una contribución monetaria para decorar la parte de esa calle, con motivo de la procesión de la Inmaculada este próximo 8 de diciembre, además invitan a la reunión el miércoles 19 de noviembre a las 7 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informarles que esta Municipalidad no cuenta con recursos para ese efecto.

14. PARA: Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal.
DE: German Marquinez, Presbítero.
ASUNTO: Con motivo de la Celebración del 8 de diciembre solicitan el cierre de la calle que va desde la esquina del Cementerio hasta los próximos 300 metros hacia el norte, pasando frente al Club Campestre Español ya que necesitan vestir de gala dicho lugar por el paso de la Santísima Virgen María.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informarles que dicho permiso debe ser solicitado a la Dirección de Transito del MOPT en San José.

C.c. Dirección de Transito del MOPT en San José.

15. PARA: Concejo Municipal.
DE: Municipalidad de Santo Domingo.
ASUNTO: Dan voto de apoyo a la Municipalidad de Belén en la lucha por defender la autonomía municipal.

16. PARA: Concejo Municipal.
DE: Sra. Nidia González.
ASUNTO: En vista del mal aspecto que presenta el caño descubierto encontrado al frente de la casa ubicada frente a Tienda Pekkiss, solicita sea reparado, ya que no cuenta con recursos económicos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras.

17. PARA: Concejo Municipal.
DE: Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.
ASUNTO: Solicitan autorización para realizar un baile de gala con Festival Ranchero el 12 de diciembre en el Salón Comunal de 8 a 12 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera para realizar un baile de gala con Festival Ranchero el 12 de diciembre en el Salón Comunal de 8 a 12 pm.

18. PARA: Concejo Municipal.
DE: Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.
ASUNTO: Acuerdan no servir de puente o sea no hacerse cargo de tomar el dinero que INTEL va a dar para el proyecto del corte de agua.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras y al Sr. Víctor Sanabria Villalobos, Regidor Propietario.

19. PARA: Concejo Municipal.
DE: Miriam Sánchez Trigueros.
ASUNTO: Solicitan sea trasladada la parada de buses Belén - San José, por las diferentes molestias e inconvenientes.

ARTICULO VII. VARIOS.

1. Conocido y analizado el Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, contra los acuerdos municipales tomados en los Artículos IV y VII de las Sesiones Ordinarias números 56-97 del 21 de octubre de 1997 y 59-97 del 4 de noviembre del mismo año, respectivamente, así como la Orden N°378 del 6 del mes en curso, presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, rechazar el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, presentando por el Instituto Costarricense de Electricidad, por falta de capacidad y representación del Señor Carlos Manuel Obregon Quesada, Subgerente de Desarrollo del Sector Eléctrico, de conformidad con lo que al efecto establecen los artículos 171 del Código Municipal, 103 inciso 2), 275, 282 incisos 1) y 4), y 342

de la Ley General de la Administración Pública, y artículo 14 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad Número 449.

2. Solicitar al Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado del Dpto. de Rentas y Patentes brindar dictamen si la Asociación de Empleados de Pipasa, tiene permiso para vender cerveza en sus instalaciones.

3. CONSIDERANDO:

I.) Que el Artículo Cuarto del Código Municipal establece que corresponde a las municipalidades la administración de los intereses locales. Y en los inciso 1) y 2) del mismo artículo, concretamente dispone la obligación del Gobierno Local de promover el progreso de la cultura, las ciencias y las artes e impulsar enérgicamente la educación general de los habitantes del Cantón.

II.) Que la Municipalidad de Belén, atendiendo el sentir de la comunidad belemita, ha realizado sus mejores esfuerzos en aras de salvaguardar y proteger varios edificios que existen en nuestro pueblo, por su alto valor histórico, pues los mismos representan, en los diferentes campos, parte importante del desarrollo histórico del Cantón de Belén.

III.) Que la llegada del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico significó para el Cantón de Belén uno de sus más importantes factores de desarrollo, por lo que el edificio de la antigua "Estación" es representativo de ese trascendental hito dentro de la conformación de la Historia Belemita.

IV.) Que la Municipalidad de Belén ve con suma preocupación el proceso de deterioro que en forma permanente experimenta el edificio de "La Estación", debido fundamentalmente al cierre de operaciones del citado ferrocarril.

V.) Que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS FILIAL BELÉN, ha presentado al seno de este Concejo un proyecto para la creación de la CASA DEL MAESTRO BELEMITA, cuyo objetivo principal es la creación de una instancia para la educación no formal, mediante la cual puedan los maestros pensionados seguir contribuyendo al fortalecimiento de los mejores valores dentro de la sociedad, como lo hicieron durante sus años de servicio docente.

VI.) Que para el logro de tal objetivo, la asociación referida solicita al Gobierno Local su colaboración a efectos de que se les provea de un local donde poder ubicar en forma permanente la sede de LA CASA DEL MAESTRO BELEMITA, desde donde se pondrían en práctica los diferentes proyectos educativos no formales, en beneficio de la población del cantón y zonas circunvecinas.

VII.) Que la Municipalidad considera que la alternativa idónea para satisfacer la solicitud planteada por la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS FILIAL BELÉN, y a su vez, para invertir en la restauración y protección del patrimonio histórico que representa el edificio de la antigua "ESTACIÓN", es la posibilidad de que dicho edificio pudiera pasar a ser administrado, a título de préstamo, por la Municipalidad de Belén, la cual lo facilitaría a la citada asociación para la instalación de su sede, manteniendo la municipalidad la responsabilidad de la restauración presente y del mantenimiento futuro de dichas instalaciones.

POR LO TANTO:

SE ACUERDA:

1. Por unanimidad y en firme;

a. Solicitar al Incofer (INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES) y al Licenciado José Fco. Bolaños Arquín, Presidente Ejecutivo de esa institución interponer sus buenos oficios a efecto de ceder a título de préstamo a la Municipalidad de Belén, mediante la firma de un Convenio, la infraestructura de la antigua "ESTACIÓN" del FERROCARRIL AL PACIFICO, con nuestro compromiso en cuanto a la restauración y mejoramiento del citado inmueble, así como a su mantenimiento futuro

b. Autorizar al Ejecutivo Municipal, señor VÍCTOR VIQUEZ BOLAÑOS, para que proceda a realizar los contactos y la coordinación que corresponda con las Autoridades del INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER), para la consecución de este anhelo de la comunidad belemita

c. Remitir copia del presente acuerdo a la Filial Belén de la Asociación de Educadores Pensionados.

4. LA MUNICIPALIDAD DE BELEN A LA OPINION PUBLICA NACIONAL Y AL PUEBLO BELEMITA EN PARTICULAR.

CONSIDERANDO:

i. Que la Municipalidad del Cantón de Belén en la Sesión Ordinaria N°47-97, celebrada el 2 de setiembre de 1997, Artículo V.1, acordó comunicar al ICE la preocupación de los vecinos de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, sito en el Distrito La Asunción de Belén, solicitándole analizar la posibilidad de reubicación de la Línea de Transmisión La Caja - Belén, dado el derecho que tiene la comunidad a un ambiente agradable y habitable, principios

1 consignados en el Artículo 50 de la Constitución Política y en la Ley
2 Orgánica del Ambiente.

- 3
- 4 ii. Que la Municipalidad de Belén en la Sesión Ordinaria N°56-97, celebrada el
5 21 de octubre de 1997, Artículo IV.A, apartado VII.2, rechazó los términos del
6 Oficio 08447-E presentado ante el Concejo Municipal por el ICE, mediante el
7 cual la citada Institución pretendió acogerse a la figura del “ **silencio**
8 **administrativo** ”, que reconoce al petente de una autorización municipal, el
9 derecho a tener por resuelto a su favor lo solicitado, si la Administración no
10 le resuelve dentro del término de Ley.
- 11
- 12 iii. Que la Sala Constitucional acogió un Recurso de Amparo (Expediente 6785-
13 V-97), interpuesto por los vecinos de la Urbanización Bosques de Doña Rosa,
14 contra el ICE y la SETENA, ordenando a ambos entes, como medida
15 precautoria, la suspensión de la ejecución de las obras a que se refiere el
16 citado recurso.
- 17
- 18 iv. Que los vecinos de la Urbanización Bosques de Doña Rosa y el Comité de
19 Bienestar, Salud y Educación, ambos del Distrito La Asunción de Belén, han
20 planteado en forma seria ante esta Municipalidad, reiterados documentos,
21 alegando afectación a su patrimonio, salud y seguridad, ante la eventual
22 ampliación de la citada línea de transmisión.
- 23
- 24 v. Que a la fecha el ICE no ha presentado ninguna solicitud formal de permiso
25 de construcción a la Municipalidad de Belén para las obras en cuestión,
26 según lo dispone en forma expresa el Artículo 19 de la Ley General de
27 Caminos. Por lo que el alegato de esa institución, publicado en diferentes
28 medios de comunicación, en el sentido de que el ICE no necesita permiso
29 municipal, se contradice con los términos de su mismo Oficio Número
30 08447-E, en que pretende acogerse al “ **silencio administrativo** ”, y por
31 ende, hace un evidente reconocimiento por parte de esa institución de su
32 obligatoriedad de solicitar los permisos correspondientes a esta
33 Municipalidad, a efectos que los trabajos que se realizan se hagan dentro
34 del marco de la ley.
- 35
- 36 vi. Que en la Sesión Ordinaria N°59-97, celebrada el 4 de noviembre de 1997,
37 Artículo VII.1, la Municipalidad de Belén ordena al ICE suspender los trabajos
38 que realiza en la Calle Don Chico para la Línea de Transmisión La Caja -
39 Belén; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley General
40 de Caminos, que en lo que interesa dice: “**Para la colocación de una nueva**
41 **postería para la transmisión de fuerza eléctrica ... se debe pedir**
42 **autorización ... a la respectiva Municipalidad, según se trate de carreteras o**
43 **caminos vecinales**”. Dicha autorización municipal, a la fecha es inexistente.
- 44

- vii. Que la Municipalidad de Belén, en Sesión Ordinaria N°62-97, Artículo VII.1, celebrada el 11 de noviembre de 1997, reitera al ICE el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°59-97, demandando el respeto y acatamiento de lo dispuesto por la Municipalidad de Belén en el ejercicio de sus funciones, en cuanto a la inmediata paralización de las obras que se realizan sobre el derecho de vía de la Calle Don Chico. En él se previene al ICE que la violación de los sellos puestos sobre las obras no autorizadas por la Municipalidad de Belén, llevada a cabo por funcionarios de esa institución el día martes 11 de noviembre, y que consta en Acta Notarial, podría dar base a la interposición de las acciones penales correspondientes contra los funcionarios que incurrieron en tal conducta. Por lo que se hace de conocimiento del ICE que de persistir en la construcción de las obras no autorizadas, la Municipalidad de Belén procederá a hacer valer sus derechos en las sedes administrativas y judiciales que previene la legislación costarricense.
- viii. Que los acuerdos municipales supraindicados no contravienen la Parte Dispositiva del Voto N°507-I-97 de la Sala Constitucional, emitido el día 28 de octubre de 1997, por cuanto la controversia surgida entre el ICE y esta Municipalidad no es objeto de discusión en esa sede, ni un extremo a resolver dentro del Recurso de Amparo en virtud del cual se emitió tal resolución. La actual situación de conflicto entre ambas instituciones encuentra su origen en lo relativo a la determinación de las competencias que la Constitución Política, el Código Municipal, la Ley General de Caminos y el Plan Regulador del Cantón de Belén le confieren a la Municipalidad de Belén, frente a las competencias que el ICE alega tener de conformidad con su Ley Constitutiva.
- ix. Que la Municipalidad de Belén rechaza en forma categórica las afirmaciones contenidas en dos editoriales del Programa Radial **"Panorama"** de la Cámara Nacional de Radio, suscrito por los señores **Joaquín Vargas Gené y Guillermo Malavassi Vargas**, en la columna **"En Vela"** del periódico La Nación, suscrito por el señor **Julio Rodríguez**, en la Sección **"La Machaca"** del Periódico La República, cuyo editor responsable es el señor **Miguel Angel Agüero**, y en la Página Quince de La Nación, bajo el título **"Los Descinflados"** del Ing. **Eladio Jara Jiménez**, pues las opiniones vertidas por los citados señores, llamados a formar opinión de manera responsable y fundamentada, vista la importancia nacional de sus respetables plumas, son ejemplo de un evidente desconocimiento de lo que ocurre en el seno de las comunidades y de los legítimos derechos que asisten a los ciudadanos.
- x. Las gratuitas ofensas y temerarias afirmaciones que se hacen en esos medios, sin que haya mediado, como un mínimo de responsabilidad, la investigación pertinente que dé fundamento a tales aseveraciones, es

propio de la mentalidad de sectores nacionales que ven con desprecio las instancias menores del Estado, que como las municipalidades, operan más cerca de la base social y en más estrecha relación con sus pueblos. Son los mismos que escriben sobre la necesidad de la descentralización, de trasladar mayores responsabilidades a los municipios en aras de reducir el aparato estatal; pero que a su vez, cuando una Municipalidad asume con seriedad su función de Gobierno Local, **exigiendo el respeto a la Ley para evitar la anarquía**, descargan sobre ella todos sus prejuicios, haciendo uso de los mismos estereotipos que definen al Régimen Municipal como incapaz, improvisador, demagogo, inepto e ineficiente, tratando de descalificar su accionar cuando éste no responde a sus formas de pensamiento. Si tan respetables plumas desean sinceramente coadyuvar en el fortalecimiento de nuestro Régimen Democrático, deberían asumir posiciones serias de estudio de lo que está haciendo una municipalidad como la del Cantón de Belén, antes de opinar acerca de ella, pues sus actuales opiniones, cegadas por sus propios prejuicios, tienen una repercusión negativa que se erige como un obstáculo al impulso efectivo de los procesos de descentralización y democratización que exigen los tiempos actuales. Las acusaciones infundadas que se le hacen a la Municipalidad de Belén, no van dirigidas ciertamente contra ésta, sino **contra el Régimen Municipal como un todo**, pues tales ataques no tienden más que a debilitar la posibilidad de un verdadero desarrollo de dicho régimen, y con éste de una democratización más real y efectiva de nuestro sistema político, donde los pueblos, por medio de sus Gobiernos Locales, tengan una verdadera y permanente participación en el estudio y en la toma de decisiones para la solución de sus problemas.

- xi.** Que la opinión pública debe ser informada que la Municipalidad de Belén ha dado muestras evidentes y probadas de trabajo responsable, transparente e inteligente. No oponiéndose al desarrollo, sino que como lo hemos manifestado en nuestros acuerdos municipales, deben darse las condiciones y buscarse las opciones que permitan a la población residente en nuestro cantón contar con un ambiente sano que haga posible el desarrollo integral del ciudadano.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- A.** Manifestar a la comunidad belemita y a la opinión pública nacional que la Municipalidad de Belén en el caso de la Línea de Transmisión La Caja - Belén, ha tenido una posición coherente, seria y meditada; **exigiendo al ICE el respeto a la Ley**, con el cumplimiento de los correspondientes permisos municipales.

- 1
2 **B.** Manifestar a la comunidad belemita y a la opinión pública, que las razones
3 de fondo de los acuerdos municipales sobre la presente situación, parten del
4 legítimo derecho de la Municipalidad de Belén de exigir el cumplimiento de
5 la normativa que sobre desarrollo urbano está aprobada en el **Plan**
6 **Regulador del Cantón de Belén**, acerca del cual nadie puede alegar
7 desconocimiento, y las competencias que la Ley General de Caminos le
8 otorga a la Municipalidad.
9
- 10 **C.** Manifestar a las partes involucradas el absoluto respeto de la Municipalidad
11 de Belén por el Ordenamiento Jurídico de nuestro país, al cual acudiremos
12 para que se establezcan claramente las competencias entre los Poderes de
13 la República, las Instituciones y los Gobiernos Locales, teniendo como norte
14 la responsabilidad gubernamental con el desarrollo nacional, sin desmérito
15 de la **Autonomía Municipal** y la seguridad de un ambiente agradable y
16 habitable para los ciudadanos.
17
- 18 **D.** Manifestar a la opinión pública la credibilidad absoluta de la Municipalidad
19 de Belén en el Régimen de Derecho de nuestro país, por lo que confiaremos
20 la solución de la presente controversia a la sede judicial, donde primen la
21 coherencia, la ciencia, la aplicación justa de la ley y los derechos legítimos
22 de los habitantes, para que en un clima de respeto, concertación y
23 legalidad podamos resolver la presente situación.
24
- 25 **E.** Solicitar con todo respeto a los medios de comunicación: Periódicos **LA**
26 **NACIÓN, LA REPUBLICA**, Programas Radiofónicos **PANORAMA de CANARA**,
27 que en virtud de nuestro **derecho de respuesta**, se haga de conocimiento
28 público el presente manifiesto de la Municipalidad de Belén.
29

30 Sin más asuntos que tratar a las 7:21 pm. Se levanta la sesión.
31
32
33

34 **Sra. Ana Patricia Murillo Delgado**
35 **SECRETARIA MUNICIPAL**

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL